

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 04 de julio del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de julio del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 693-2011-R.- CALLAO, 04 DE JULIO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente N° 04640) recibida el 07 de junio del 2011, mediante la cual el Bach. ALEX SAQUEO FERNANDEZ TORIBIO, egresado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, con Código N° 934023-K, solicita la inclusión de su segundo nombre en su diploma de Grado de Bachiller.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 047-93-CU de fecha 02 de julio de 1993, se reconoció como ingresante a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en el Proceso de Admisión 93-I, por otra modalidades, entre otros, a don ALEX FERNANDEZ TORIBIO;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos según Oficio N° 279-2011-D-OAGRA de fecha 14 de junio del 2011, informa que en el sistema y en todos los registros, el recurrente se encuentra registrado como ALEX FERNANDEZ TORIBIO, con código N° 934023-K, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica;

Que, a don ALEX FERNANDEZ TORIBIO se le confiere el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Electrónica, mediante Resolución N° 1336-10-CU-GB del 16 de diciembre del 2010, registrado en el Libro CI, Folio N° 050, otorgándosele el diploma correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Legal según Informe N° 722-2011-AL recibido el 27 de junio del 2011, a mérito del Informe de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la Partida de Nacimiento, del DNI y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, en aplicación del Art. N° 201° numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombres y apellidos de estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo solicitado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1º **MODIFICAR** la Resolución N° 047-93-CU del 02 de julio de 1993, así como de la Base de Datos, Actas de Notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión del segundo nombre del mencionado ingresante a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, debiendo registrarse al recurrente como: **ALEX SAQUEO FERNANDEZ TORIBIO**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º **RECTIFICAR**, el diploma del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Electrónica del solicitante, aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao con fecha 16 de diciembre del 2010, expedido en virtud de la Resolución N° 1336-10-CU-GB, en el extremo referido a la inclusión de su segundo nombre, debiendo registrarse su nombre correcto como: **ALEX SAQUEO FERNANDEZ TORIBIO**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en los numerales anteriores.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, Unidad de Registros Académicos e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.-** Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.-** Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIEE; EPIE; OAGRA; UCR; URA; e interesado.